

Núm. 5317.—RESOLUCION del P. E. mediante la cual expulsa del territorio a Julio del Toro Fernández.—G. O. Núm 2504 del 16 de Mayo 1914.

GENERAL JOSE BORDAS VALDES,
Presidente Constitucional Interino de la República
Dominicana.

En virtud de que la Ley internacional confiere á todo Estado Soberano el derecho de expulsar de su territorio a los extranjeros que, por su mal comportamiento, sean un peligro para la tranquilidad y el orden públicos

RESUELVE:

Art. 1° El señor Julio del Toro Fernández, puertorriqueño, queda expulsado del territorio de la República, como extranjero pernicioso, y será embarcado a bordo del primer buque que salga para el exterior.

Art. 2° El Secretario de Estado de lo Interior y Policía queda encargado de hacer ejecutar la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

Dada en el campamento de San Marcos, a los 11 días del mes de mayo del 1914, año 71 de la Independencia y 51 de la Restauración.

BORDAS VALDES.

Comunicado:—Ramón O. Lovatón, Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

Núm. 5318.—DECRETO del P. E. mediante el cual declara bloqueado el Puerto de Puerto Plata.—G. O. Núm. 2505 del 20 de Mayo 1914.

GENERAL JOSE BORDAS VALDES,
Presidente Constitucional Interino de la República
Dominicana.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 53 de la Ley sustantiva del Estado;

Considerando: que la ciudad de Puerto Plata permanece aún en poder de la revolución.

Considerando que es indispensable tomar sin pérdida de tiempo toda clase de medidas tendientes al restablecimiento del orden y la paz en el país y á garantir los intereses extranjeros por todos los medios legales,

DECRETA:

Art. único: Queda declarado en estado de bloqueo el puerto de Puerto Plata, mientras dure la alteración de la paz en la cabecera de dicha provincia.

§ El Secretario de Estado de Guerra y Marina dará las órdenes necesarias para que buques de la armada nacional vigilen la entrada de dicho puerto e impidan a todo buque nacional ó extranjero penetrar en él á practicar cualquier operación de comercio o de otro género; y el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores participará esta medida á los gobiernos extranjeros en la forma procedente.

Comuníquese, publíquese y ejecútese.

Dada en el campamento de San Marcos a los 10 días del mes de mayo del 1914, año 71 de la Independencia y 51 de la Restauración.

BORDAS VALDES.

Comunicado:—El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.—Eliseo Grullón.

Comunicado:—El Secretario de Estado de Guerra y Marina, interino.—Ramón O. Lovatón.

Núm. 5319.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a la Consuelo Sugar Co. a introducir braceros.—G. O. Núm. 2520 del 11 de Julio 1914.

GENERAL JOSE BORDAS VALDES,
Presidente Constitucional Interino de la República.

Vista la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de Agricultura e Inmigración dirige al Poder Ejecutivo el señor Alberto T. Bass en su calidad de Administrador de la